

## NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONTRALORÍA SOCIAL

- Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.
- Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en programas federales de desarrollo social.
- Estrategia de marco.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

### ¿QUÉ VAMOS A VIGILAR?

Los montos que se vigilarán son los derivados de los recursos que lleguen de manera directa a la escuela.

#### FORTALECIMIENTO:

- Bienes que se adquieran con este rubro.
- Mejoras y adecuaciones de espacio.
- Material didáctico que se adquiera.

#### ALIMENTACIÓN:

- Vigilar que el servicio de alimentación se brinde de acuerdo al calendario establecido por el programa.
- Que el alimento proporcionado cumpla con las especificaciones de los menús que establece el programa.
- Que todos los niños reciban su alimentación de manera adecuada.

#### ADICIONALMENTE

- Que los docentes cumplan con el horario establecido por el programa.



### ¿CÓMO APOYAREMOS AL TRABAJO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL?

Reproducción de materiales para la difusión.

Acompañamiento y seguimiento de las quejas, sugerencias y denuncias.



José Luis Marques Hernández  
Director del PETC (SEP)

Guillermo Narvárez Osorio  
Secretario de Educación en el Estado de Tabasco.

Freddy Castañeda León  
Titular de la Unidad de Atención y Seguimiento de Proyectos Especiales.

Santana Magaña Izquierdo  
Subsecretario de Educación Básica.

Flor del Carmen Ramos Jiménez  
Encargada del PETC

Rosa Esbayde León Villafuerte,  
Enlace Estatal de Contraloría Social, de los programas federales de la SETAB.

Correo Electrónico  
contraloriasocialpetc@hotmail.com

Quejas y denuncias  
<https://tabasco.gob.mx/contraloria-social>

Héroes del 47 S/N, Col. Gil y Sáenz, C.P 86080  
Villahermosa Tabasco.



## CONTRALORÍA SOCIAL

Tienes derechos y obligaciones por formar parte del Comité de Contraloría Social



EJERCICIO FISCAL 2019

CICLO ESCOLAR: 2019-2020

PARTICIPA CON NOSOTROS,  
JUNTOS LOGRAREMOS EL  
CAMBIO QUE QUEREMOS.

## CONTRALORÍA SOCIAL

Es la participación de la población beneficiada con el Programa, para que de manera organizada, den seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de la correcta aplicación del recurso asignado.

### EL PETC

El Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) es una iniciativa de la SEP que se orienta al fortalecimiento de la Educación Básica y encamina sus esfuerzos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### COMPONENTES DEL PETC

★ Apoyo económico al personal por la extensión de la jornada.

★ Servicio de alimentación.

★ Fortalecimiento de la equidad y la inclusión

Por reglas de Operación, todas las Escuelas de Tiempo Completo reciben recursos económicos de forma directa.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y MONTO)

- **61%** para el pago de apoyos al personal en funciones de Director, Docente y Personal de Apoyo (intendente), así como del fortalecimiento al modelo del PETC.
- **2%** Gastos de Operación del Programa en el Estado asignados para capacitaciones.
- Fortalecimiento de la Equidad y la Inclusión en la ETC.
- Servicio de alimentación hasta **\$15.00** por alumno y pago a las Coordinadoras del Servicio de Alimentación hasta por **\$3,800.00** mensuales.



### LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

De manera organizada verifica el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los subsidios asignados al PETC. Se define como:

- Una organización social.
- Constituida por padres y madres de familia en ETC.
- Integrantes del CEPS.

### CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

- Se conformará un Comité que estará formado por padres de familia o tutores de los estudiantes beneficiarios de los programas federales.
- El Comité será electo democráticamente por los padres de familia o tutores, y el resultado del proceso se hará constar por escrito.
- El Comité estará integrado por mujeres y hombres; salvo que los beneficiarios de los programas sean sólo mujeres.
- Los integrantes electos del Comité, ante la Autoridad Educativa Local solicitarán su registro por escrito.
- La Secretaría de Educación Pública revisará la solicitud de registro, para verificar que los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios, de acuerdo con la lista publicada por la SEP.
- La Secretaría de Educación Pública expedirá la constancia de registro del Comité en un plazo de quince días hábiles, los cuales serán contados a partir de presentada la solicitud de registro, y capturar en el Sistema Informático.



### DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.

- Participar en las actividades de Contraloría Social que se realicen en la comunidad escolar.
- Manifestar con toda libertad su opinión durante las reuniones, comportándose con respeto hacia sus compañeros, tratando de expresar con la mayor claridad y de modo conciso sus puntos de vista.
- Los integrantes del comité tienen derecho de voz y voto en los asuntos relacionados con la organización y desarrollo de sus actividades de contraloría social.
- Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración por cualquier funcionario público federal, estatal, municipal y escolar.
- Proponer iniciativas y acciones de mejora que estimen pertinentes.
- Derecho a que sus quejas, denuncias y sugerencias sean atendidas de manera transparente y oportuna.



### ACCIONES PARA IMPLEMENTAR LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LAS ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

- Reaprovechar los materiales con que cuenta el PETC para conformar la oferta de los materiales de apoyo.
- Elaborar nuevos materiales que orienten la implementación de la Contraloría Social en las ETC.
- Difundir los lineamientos para la Contraloría Social entre las ETC.
- Vigilar el uso que den las ETC a recursos económicos durante el ejercicio fiscal 2019 (*Fortalecimiento de la Equidad y la Inclusión en la ETC y Servicio de Alimentación*).
- Coordinar acciones con el responsable Nacional y Estatal de la Contraloría Social en el Programa Escuelas de Tiempo Completo.